

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 0117-2011
(de 13 de septiembre de 2011)

El Superintendente de Bancos Interino,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **HSBC Bank (Panamá), S.A.**, es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General otorgada mediante Resolución S.B.P. No.187-2004 de 2 de julio de 2004;

Que **HSBC Bank (Panamá), S.A.** en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre, a partir del 24 de septiembre de 2011, de su sucursal ubicada en Consultorios Médicos Paitilla, Planta Baja, ciudad de Panamá;

Que **HSBC BANK (PANAMÁ) S.A.** ha previsto atender las operaciones de esta sucursal, previa las correspondientes comunicaciones a los clientes, a través de la sucursal que mantiene en el Centro Comercial Multicentro, Planta Baja, ciudad de Panamá;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **HSBC Bank (Panamá), S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **HSBC Bank (Panamá), S.A.** a cerrar, a partir del 24 de septiembre de 2011, la sucursal que mantiene en Consultorios Médicos Paitilla, Planta Baja, ciudad de Panamá.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil once (2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Amauri A. Castillo
Superintendente Interino

/ps